

CONSTANCIA SECRETARIAL. 1 de agosto de 2022. Informando que mediante providencia de fecha 7 de julio de 2022 proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, se resolvió recurso de apelación el cual confirma providencia emanada de este despacho judicial. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, uno de agosto de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 190014003002-2019-00326-00
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: GERMAN GUTIERREZ GARCIA

Auto interlocutorio N° 1633

Ref. Estese a lo resuelto

Visto el informe que antecede rendido por la Secretaría de este Despacho Judicial, el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: ESTÉSE a lo resuelto por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, que mediante providencia de fecha 7 de julio de 2022, ordenó: “**Primero. CONFIRMAR** la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado 2º Civil Municipal de Popayán – Cauca, el pasado 25 de enero, dentro de la Ejecución Quirografaria promovida por la Sociedad **BAYPORT COLOMBIA S.A.**, contra el señor **GERMÁN GUTIÉRREZ GARCÍA**, dado lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **Segundo. CONDENAR** en costas a la sociedad ejecutante en pro del demandado **GUTIÉRREZ G.**, mismas que se liquidarán conjuntamente con las de primer grado por la secretaria del juzgado de conocimiento, **FIJÁNDOSE** como Agencias en Derecho el valor equivalente al momento de pago a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee27920191317cee16f9612f874d89eba023f4df9a94e43ca7f3b3eb6a9e1557**

Documento generado en 01/08/2022 02:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>